I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000505

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 10 ABR 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00766-2026; el Memorándum N°M-800-00-00191-2026 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por la interesada; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, Plaza Gabriela Mistral, ubicada en calle Felix Margoz entre las calles Gabriela Mistral y Los Clarines, para realizar la actividad denominada "Tarde Cultural", para el día 11 de abril de 2026, desde las 16:00 a 22:00 hrs., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00191-2026.

2. La responsable de la actividad será doña **Leonor Peña Palacios,** Presidenta de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000505

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

6. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de la responsable de la actividad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.